

Expediente 2000-00221-00
Exoneración Cuota de Alimentos
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, mayo dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

*Dentro de las presentes diligencias, con el fin de resolver el anterior pedimento elevado por CAJA HONOR, se ordena librar atento oficio, con el fin de informar que, en efecto, el levantamiento de la cautela recae sobre salarios, y todas las demás prestaciones sociales, **como cesantías** y demás, ello en atención a la sentencia numero 155 proferida por este despacho el pasado 17 de agosto de 2021, dentro del proceso de exoneración de cuota de alimentos promovida por JOSE OMAR RODAS PEÑA en contra de DAVID ALEJANDRO RODAS RAMIREZ, donde en su numeral segundo ordeno:*

*Segundo: **Se ordena el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo** decretada sobre el 12.5% de la pensión que devenga a través de CASUR como pensionado de la Policía Nacional. **Líbrese** la respectiva comunicación.*

Líbrese el respectivo oficio por medio de la secretaria del despacho.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89718791136330f3ed7c63765b5b4cb9150e834411efa99d6682ced234710641**

Documento generado en 02/05/2024 08:09:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>